

(US\$10,737,349.00) y un Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión, por un monto de Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,262,651.00), para la ejecución del “Programa de Restauración de Bosques Resilientes al Clima y Silvicultura para la Sostenibilidad de los Servicios Ecosistémicos Relacionados con el Agua”.

ARTÍCULO 2: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 572-2019 de fecha 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020

de fecha 1 de octubre de 2020

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 471-2020

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,

8 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos, conforme a los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020, se aprobó la **Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de abril de 2020 mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-030-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de abril de 2020, se declaró **Prioridad Nacional el Apoyo al Sector Productor de Alimentos y Agroindustria Alimentaria y se decretaron Medidas para**

Asegurar la Soberanía y Seguridad Alimentaria, asimismo en el párrafo segundo del Artículo 5 se instruye a la Secretaría de Finanzas para que proceda a formalizar de manera inmediata y urgente el **Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras**.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Acuerdo de Financiamiento** con el **Banco Mundial (BM)** para la ejecución del **“Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”**.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto tiene como objetivo mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Abogado **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, en su condición de

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, puedan suscribir con el **Banco Mundial (BM)** un **Acuerdo de Financiamiento**, hasta por un monto de **Setenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000,000.00)** para la ejecución del **“Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”**.

ARTÍCULO 2: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No.239-2020 de fecha 4 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial **“La Gaceta”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020

de fecha 1 de octubre de 2020

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto